

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

#### **12606** *Acuerdo de aprobación de la concesión de las subvenciones económicas para apoyar los servicios municipales de información turística para el año 2017*

BDNS (Identif): 349295 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 8 de noviembre de 2017, entre otros, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

#### “Antecedentes

1. La presente convocatoria está prevista dentro del marco del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2017 (aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 16.11.2016, texto consolidado de 15.02.2017 BOIB, núm.24, de 25.02.2017) y dentro las competencias que tiene atribuidas el Departamento de Economía y Hacienda, en materia de información turística y apoyo a las oficinas locales de información turística, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5, letra f) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73 de día 15 de junio de 2017), modificado por los Decretos de Presidencia de 20 de junio (BOIB nº. 77, de 24 de junio de 2017) y 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92, de 29 de julio de 2017), en el marco de la Ley 9/1993, de 1 de diciembre, de atribución de competencias en los Consejos Insulares en materia de información turística (BOCAIB nº. 155 de día 23 de diciembre de 1993).
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 102, de día 25 de agosto de 2001) en el artículo 28. f), junto con la base 23.4 de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del Consejo Ejecutivo está la de aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas, de cuantía superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€).
3. Esta convocatoria de subvenciones fue aprobada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 24 de mayo de 2017 y su extracto publicado en el BOIB nº. 69, de 6 de junio de 2017, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. El día 4 de octubre de 2017 el secretario técnico de Economía y Hacienda, como órgano instructor de la convocatoria, informó de que los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a las subvenciones que nos ocupan.
5. El día 6 de octubre de 2017 se reunió el Servicio de Turismo para analizar si los proyectos de las solicitudes se ajustaban al objeto y requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención. Del resultado de la evaluación efectuada en esta reunión por el Servicio de Turismo, se fundamenta la propuesta de acuerdo de concesión de las subvenciones.
6. En fecha 10 de octubre de 2017, la TAG de Turismo emitió informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones.
7. La Intervención General, el día 27 de octubre de 2017, fiscalizó de conformidad la propuesta de aprobación de la concesión de las presentes subvenciones.



## Fundamentos de derecho

1. El Departamento de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias relativas a información turística y apoyo a oficinas locales de información turística, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5 f) del Decreto de la Presidencia del Consejo de 9 de junio de 2017 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 73, de 15 de junio).
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 102, de día 25 de agosto de 2001) en el artículo 28.f), junto con la base 23.4 de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del Consejo Ejecutivo está la de aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas, de cuantía superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€). De los preceptos mencionados se determina que el Consejo Ejecutivo, es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer el correspondiente gasto que se deriva.
3. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) que establece las bases reguladoras.
4. La convocatoria se adecua a las bases 33, 34 y 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2017, relativos a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.
5. El punto 13 de la convocatoria fija como obligación de los beneficiarios acreditar, antes de dictar la propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y sus organismos autónomos dependientes, y de las obligaciones con la Seguridad Social.
6. El punto 4 de la convocatoria determina que el procedimiento para conceder las subvenciones se tiene que hacer mediante concurrencia no competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, en virtud del cual la prelación de la concesión de las subvenciones vendrá dada por el orden de número de entrada en el registro que se adquiere en el momento de la presentación de la solicitud, siempre y cuando el expediente se haya cumplimentado correctamente y vaya acompañado de los documentos preceptivos, hasta agotar el total del crédito asignado.
7. El punto 9 de la convocatoria determina que se adjuntará un informe del secretario técnico haciendo constar que de la información obrando en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.
8. La propuesta de acuerdo de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 9 de la convocatoria, dado que incluye las solicitudes admitidas, con el detalle del presupuesto subvencionable y la subvención concedida (Anexo I).

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 28.f) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca se adopta el siguiente,

### ACUERDO

1. CONCEDER las subvenciones económicas para apoyar a los servicios municipales de información turística para el año 2017, dirigida a los ayuntamientos de Mallorca con población inferior a los 50.000 habitantes y a las mancomunidades de Mallorca, a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I que se adjunta por las cantidades que constan.
2. DISPONER un gasto total de 270.819,83€ (doscientos setenta mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos) a favor de los beneficiarios de la línea 1 y línea 2, que se relacionan en el Anexo I que se adjunta, por las cuantías que figuran, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:
  - a. Línea 1: la cuantía de 187.548,39€ a la aplicación presupuestaria 70.43210.46200 denominada “Ayuntamientos ayudas información turística”.
  - b. Línea 2: la cuantía de 83.271,44€ a la aplicación presupuestaria 70.43210.76200 denominada “Transferencias ayuntamientos información turística”.



3. LIBERAR las cuantías siguientes:

- a) La cuantía de: 37.451,61€ de la aplicación presupuestaria 70.43210.46200 denominada “Ayuntamientos ayudas información turística”, y que revierta a la aplicación.
- b) La cuantía de: 25.000,00€ de la aplicación presupuestaria 70.43210.46300 denominada “Transferencias mancomunidades información turística”, y que revierta a la aplicación.
- c) La cuantía de: 66.728,56€ de la aplicación presupuestaria 70.43210.76200 denominada “Transferencias ayuntamientos información turística” y que revierta a la aplicación.

Lo que implica:

- a) Anulación parcial de la A nº. 220170024593 de la aplicación presupuestaria 70.43210.46200, por importe de 37.451,61€
- b) Anulación de la A nº. 220170024592 de la aplicación presupuestaria 70.43210.46300, por importe de 25.000,00€
- c) Anulación parcial de la A nº. 220170024591 de la aplicación presupuestaria 70.43210.76200, por importe de 66.728,56€

4. ORDENAR la publicación de este Acuerdo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y que se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. INFORMAR a los interesados de lo siguiente:

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante (el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares), en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante (el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares), en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 9 de noviembre de 2017

Por delegación del presidente,

**El secretario general por sustitución**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio)

Antoni Benlloch Ramada



ANEXO I

LÍNEA 1

Nº EXP	ENTIDAD	DNI/CIF	LÍNEA	PRESUPUESTO PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
TUR-01/2017	VILAFRANCA DE BONANY	P0706500F	Línea 1	2.014,65 €	Información turística de Vilafranca de Bonany	2.014,65 €	2.014,65 €
TUR-02/2017	ALCÚDIA	P0700300G	Línea 1	13.681,22 €	Material turístico informativo Alcúdia	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-03/2017	BANYALBUFAR	P0700700H	Línea 1	5.965,30 €	Aplicación guía turística multilingüe de Banyalbufar por SMA	5.965,30 €	5.965,30 €
TUR-05/2017	POLLENÇA	P0704200E	Línea 1	4.901,71 €	Folletón de playas y náutica	4.901,71 €	4.901,71 €
TUR-06/2017	ALARÓ	P0700100A	Línea 1	10.921,46 €	Guía turística de Alaró	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-07/2017	MONTUÏRI	P0703800C	Línea 1	1.464,10 €	Información turística Montuïri	1.464,10 €	1.464,10 €
TUR-09/2017	ALGAIDA	P0700400E	Línea 1	653,40 €	visitalgaida2017	653,40 €	653,40 €
TUR-10/2017	SANTA EUGÈNIA	P0705300B	Línea 1	7.579,00 €	Proyecto turístico para la elaboración de material turístico 2016	7.579,00 €	7.579,00 €
TUR-11/2017	VALLDEMOSSA	P0706300A	Línea 1	1.606,88 €	Impresión mapas información turística	1.606,88 €	1.606,88 €
TUR-12/2017	CAMPANET	P0701220H	Línea 1	5.281,65 €	Impresión de guías Iglesia de Sant Miquel de Campanet	5.281,65 €	5.281,65 €
TUR-13/2017	SA POBLA	P0704400A	Línea 1	7.986,00 €	Difusión de los valores turísticos Sa Pobra 2017	7.986,00 €	7.986,00 €
TUR-14/2017	ARTÀ	P0700600J	Línea 1	2.328,04 €	Reedición de la guía "Rincones de Artà con encanto de información local de interés turístico"	2.328,04 €	2.328,04 €
TUR-15/2017	BUNYOLA	P0701000B	Línea 1	2.967,88 €	Promoción turística de Bunyola	2.967,88 €	2.744,04 €
TUR-18/2017	LLUCMAJOR	P0703100H	Línea 1	14.189,75 €	Promoción turística Llucmajor	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-20/2017	SON SERVERA	P0706200C	Línea 1	10.000,00 €	Reimpresión de guías temáticas destinación Cala Millor	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-21/2017	BINISALEM	P0700800F	Línea 1	980,44 €	Folletones enoturismo	980,44 €	980,44 €
TUR-22/2017	SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	Línea 1	9.994,46 €	Promoción de senderismo y el cicloturismo	9.994,46 €	9.994,46 €
TUR-23/2017	MANACOR	P0703300D	Línea 1	10.683,45 €	Material de información turística * Manacor	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-24/2017	LOSETA	P0702900B	Línea 1	9.940,15 €	Apoyo a la promoción turística de Lloseta	9.940,15 €	8.367,15 €
TUR-28/2017	MARRATXI	P0703600G	Línea 1	8.445,80 €	Campaña promocional para la dinamización turística de Marratxi	8.445,80 €	8.445,80 €
TUR-29/2017	MURO	P0703900A	Línea 1	1.381,94 €	Fomento turístico local	1.381,94 €	1.381,94 €



Nº EXP	ENTIDAD	DNI/CIF	LÍNEA	PRESUPUESTO PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
TUR-31/2017	CAPDEPERA	P0701400D	Línea 1	9.619,50 €	Promoción rutas cicloturísticas en Capdepera	9.619,50 €	9.619,50 €
TUR-32/2017	ESTELLENCES	P0702100I	Línea 1	9.946,20 €	Información y promoción turística 2017	9.946,20 €	9.946,20 €
TUR-33/2017	PETRA	P0704100G	Línea 1	2.165,00 €	Paneles informativos turismo 2017	2.165,00 €	2.165,00 €
TUR-34/2017	SANTANY	P0705700C	Línea 1	20.234,95 €	Promoción e información turística del término de Santanyí	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-35/2017	SANTA MARGALIDA	P0705500G	Línea 1	5.965,30 €	www.canpicafort.es	5.965,30 €	5.965,30 €
TUR-37/2017	FORNALUTX	P0702500J	Línea 1	4.235,00 €	Video promocional del municipio	4.235,00 €	4.235,00 €
TUR-38/2017	SELVA	P0705800A	Línea 1	253,49 €	Mantenimiento página web turística de Selva y promoción I Jornadas de turismo sostenible	253,49 €	253,49 €
TUR-40/2017	LLORET DE VISTALEGRE	P0702800D	Línea 1	5.680,92 €	Promoción turística municipal	5.680,92 €	5.680,92 €
TUR-41/2017	INCA	P0702700F	Línea 1	14.976,00 €	50.000 unidades de mapas turísticos y culturales del municipio de Inca	10.000,00 €	10.000,00 €
TUR-42/2017	SINEU	P0706000G	Línea 1	8.200,17 €	Folletones informativos Sineu	8.200,17 €	7.988,42 €
			TOTAL	214.243,81 €		189.556,98 €	187.548,39 €

## LÍNEA 2

Nº EXP	ENTIDAD	DNI/CIF	LÍNEA	PRESUPUESTO PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
TUR-04/2017	POLLENÇA	P0704200E	Línea 2	15.102,80 €	Mejora OIT Puerto de Pollença	15.000,00 €	15.000,00 €
TUR-08/2017	VALLDEMOSSA	P0706300A	Línea 2	885,20 €	Embellecimiento Oficina de Turismo	885,20 €	638,90 €
TUR-16/2017	BUNYOLA	P0701000B	Línea 2	4.227,73 €	Oficina de información turística en Bunyola	4.227,73 €	4.227,73 €
TUR-17/2017	ALCÚDIA	P0700300G	Línea 2	11.107,55 €	Mobiliario y señalización OIT de Alcúdia	11.107,55 €	10.707,04 €
TUR-19/2017	ALARÓ	P0700100A	Línea 2	3.987,99 €	Creación punto de información turística	3.987,99 €	3.987,99 €
TUR-25/2017	SANTA MARIA DEL CAMÍ	P0705600E	Línea 2	12.301,67 €	Adecuación y mejora imagen O.I.T. Ca S'Apotecari 2017	12.301,67 €	11.919,70 €
TUR-26/2017	FELANITX	P0702200G	Línea 2	25.153,48 €	Remodelación O.I.T. del municipio de Felanitx	15.000,00 €	15.000,00 €
TUR-27/2017	MANACOR	P0703300D	Línea 2	7.000,00 €	Mejora de la señalización e imagen exterior OMIT * Manacor	7.000,00 €	7.000,00 €
TUR-30/2017	CAPDEPERA	P0701400D	Línea 2	7.881,94 €	Proyecto mejora oficinas de turismo de Capdepera año 2017	7.881,94 €	7.881,94 €
TUR-36/2017	SANTA MARGALIDA	P0705500G	Línea 2	1.706,10 €	Mobiliario oficina turística	1.706,10 €	1.706,10 €





Nº EXP	ENTIDAD	DNI/CIF	LÍNEA	PRESUPUESTO PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
TUR-39/2017	SELVA	P0705800A	Línea 2	5.987,94 €	Inicio de equipamiento de una O.I.T. en Selva	5.987,94 €	5.202,04 €
		TOTAL		95.342,40 €		85.086,12 €	83.271,44 €

